

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00234-00**

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por la apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir, como se advierte en el poder allegado y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de INVERSIONES Y EQUIPOS DE URABA ZOMAC S.A.S. en contra de CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>20</u> de fecha <u>13</u> de abril de 2021</p>
--